

## aprueba modificacion convenio mandato resolucion exenta nº $\frac{898}{}$

ARICA, 07 JUL 2009

## VISTOS:

- 1. La modificación del Convenio mandato completo e irrevocable, de Fecha 15 de mayo de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Dirección de Arquitectura MOP XV Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se encomienda a este último organismo, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto, denominado "CONSTRUCCION MODULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDIN INFANTIL DUMBO", Código BIP 30066813-0.
- 2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

## CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional, con fechas 23 de Noviembre de 2007, 21 de Enero de 2008, 30 de Junio de 2008 y 30 de Octubre de 2008, según certificados Nº 078/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007, Nº 039/2008, de fecha 21 de Enero de 2008, Nº 334/2008 de fecha 30 de Junio de 2008 y Certificado Nº 453/2008, de fecha 30 de Octubre de 2008, todos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

## **RESUELVO:**

- 1. Apruébese modificación Convenio mandato completo e irrevocable, de Fecha 15 de Mayo de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Dirección de Arquitectura MOP XV Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se encomienda a este último organismo, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto, denominado "CONSTRUCCION MODULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDIN INFANTIL DUMBO", Código BIP 30066813-0.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta modificación de convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 15 de Mayo de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez № 1775, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat № 305, Piso 2, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2007, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Nº 027 de fecha 31 de Diciembre de 2007, modificado con fecha 04 de Julio de 2008, aprobado por Resolución Nº 667 de fecha 04 de Agosto de 2008, por el cual se le encomienda a la Dirección de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION MODULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDIN INFANTIL DUMBO", Código BIP 30066813-0.



SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una nueva modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fechas 23 de Noviembre de 2007, 21 de Enero de 2008, 30 de Junio de 2008 y 30 de Octubre de 2008, según certificados Nº 078/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007, Nº 039/2008, de fecha 21 de Enero de 2008, Nº 334/2008 de fecha 30 de Junio de 2008 y Certificado Nº 453/2008, de fecha 30 de Octubre de 2008, todos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula TERCERA por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de M\$ 272.218.-, (Doscientos setenta y dos millones doscientos dieciocho mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30066813-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de M\$ 1.500, Asignación 002 (Consultorías), por un monto de M\$ 2.212, Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de M\$ 268.506, y de acuerdo al siguiente desglose:
  - a.1. Presupuesto Regional año 2007:
    - Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 100.- (cien mil pesos) del FNDR Tradicional.
  - a.2.- Presupuesto Regional año 2008:
    - Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de M\$ 1.400.- (Un millón cuatrocientos mil pesos).
  - a.3.- Presupuesto Regional año 2009:
    - Asignación 002 (Consultorías), por un monto de M\$ 2.212.- (Dos millones doscientos doce mil pesos).
    - Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de M\$ 268.506.-, (Doscientos sesenta y ocho millones quinientos seis mil pesos).

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE

INTENDENTE

INTENDENTE

INTENDENTE (S)

INTENDENTE (S)

INTENDENTE (S)

INTENDENTE (S)

OSY/MMR DISTRIBUCION

- 1. El mandatari
- 2. Jefe DACOG
- 3. Oficina de partes
- Archivo Dpto. Jurídico

APROBADO S